GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN No. 133 /2026

De 9 de Julio de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 151/2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, concede Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. 155706657 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora Liliana del Carmen Atencio Franco de Rodriguez, con cédula de identidad personal No. 8-816-1555, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **ALL TRAVEL**, la cual se encontraba ubicada en el Edificio Bay Mall, 2do piso, oficina 210, local No. 3, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. El Gerente General de la Agencia de Viajes es el señor Emilio Rodríguez Valdés Brito, con cédula de identidad personal No. N-19-1510.

Que, a foja 132 del expediente, reposa el memorando No. 119-1-RNT-M-479-2026 de 6 de julio de 2026, correspondiente a la Evaluación Técnica emitida por el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá. En dicho memorando se deja constancia de que, luego de la inspección realizada a la agencia de viajes **ALL TRAVEL**, se verificó que esta no se encuentra ubicada en la dirección registrada en su expediente y que tampoco se encuentran ubicada en el domicilio que consta en su aviso de operación; adicional no ha aportado la fianza de cumplimiento desde el 20 de julio de 2025. Por lo anterior, se recomienda tramitar la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes **ALL TRAVEL**.

Que, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-480-2026 de 6 de julio de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento No. 782-AV de 8 de noviembre de 2021, correspondiente a la agencia de viajes tipo "A" bajo la razón comercial **ALL TRAVEL**, debido a que esta agencia no cuenta con local y su fianza de cumplimiento venció el 20 de julio de 2025.

Que, a foja 131 del expediente, consta la certificación No. 114-4C-113-2026 de 3 de julio de 2026, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en la cual se indica que la agencia de viajes **ALL TRAVEL**, no mantiene registros contables con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

> *Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:*
> . . .
> *8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", **esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades**, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento."* (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, y una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALL TRAVEL, S.A.
Cancelación de la licencia de agencia de viajes tipo "A"

Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO la licencia de funcionamiento de agencia de viajes Tipo "A" No. 782-AV de 8 de noviembre de 2021, concedida mediante Resolución No. 151/2021 de 21 de octubre de 2021, a favor de la empresa **ALL TRAVEL, S.A.,** sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. 155706657 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora Liliana del Carmen Atencio Franco de Rodriguez, con cédula de identidad personal No. 8-816-1555. La licencia fue otorgada para ejercer el negocio de agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **ALL TRAVEL**, la cual se encontraba ubicada en el Edificio Bay Mall, 2do piso, oficina 210, local No. 3, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. La cancelación se dispone debido a que la agencia de viajes no ha consignado la fianza de cumplimiento desde el 20 de julio de 2025 y, además, no se encuentra operando.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No. 155706657-2-2021-2021-574262558, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **ALL TRAVEL, S.A.,** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977, Resolución No. 151/2021 de 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/drm
604/2026

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 14/11/2026 Fecha

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los ____ dias del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Se notifica por edicto 047/2026